

conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre de 1994 en que se adjudicaron Bonos del Estado, a tres y cinco años, y Obligaciones del Estado han sido los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%)
15-02-1994 al 7,30 por 100, de Bonos del Estado a tres años .....	29-12-1994	11,160
15-02-1994 al 7,40 por 100, de Bonos del Estado a cinco años .....	29-12-1994	11,516
15-11-1994 al 10 por 100, de Obligaciones del Estado a diez años .....	29-12-1994	11,764

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el primer trimestre natural de 1995 a efectos de lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la disposición adicional duodécima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, es el 9,160 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 9,516 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y el 9,764 por 100 si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 4 de enero de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**1001** *RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses, correspondientes a la emisión de fecha 5 de enero de 1995.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995 en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada subasta de Letras del Tesoro a seis meses para el día 4 de enero, por Resolución de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera de 23 de diciembre de 1994, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 5 de enero de 1995.  
Fecha de amortización: 7 de julio de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 241.060,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 232.760,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,620 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 95,663 por 100.  
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 9,011 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,918 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (%)	Importe nominal (millones)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (pesetas)
95,620	27.558,0	956.200,00
95,630	24.709,0	956.300,00
95,640	21.386,0	956.400,00
95,650	60.267,0	956.500,00
95,660	12.100,0	956.600,00
95,670 y superiores	86.740,0	956.630,00

5. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 4 de enero de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**1002** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorrovida III. Fondos de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 14 de septiembre de 1994 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorrovida III, Fondos de Pensiones, promovido por Confederación Española de Cajas de Ahorros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Caser Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», como gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorros, como Depositario, se constituyó en fecha 17 de octubre de 1994 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Ahorrovida III, Fondos de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**1003** *ORDEN de 27 de diciembre de 1994 sobre resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 162 expedientes.*

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, 487/1988 y 488/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo y 303/1993, de 26 de febrero, 489/1988, 490/1988, 568/1988, de 6 de mayo, este último modificado por el Real Decreto 530/1992, de 22 de mayo, 569/1988 y 570/1988, de 6 de junio, 652/1988, de 24 de junio, 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, 883/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 852/1993, de 10 de julio y 571/1988, de 3 de junio, prorrogado por el Real Decreto 1533/1990, de 30 de noviembre, establecieron la delimitación de Zona Promocionable de Aragón, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia,